

DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

# CENAGAS CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

### DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

### ÁREA

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES

El presente documento contiene las disposiciones en materia de protección de datos personales que las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural resguardan en sus Sistemas de Datos Personales.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

### Documento de Seguridad para la Protección de Datos Personales

### Contenido

Tema	Página
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
GLOSARIO	5
<b>PARTE 1</b> . El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento y su plazo de conservación	11
<b>PARTE 2</b> . Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales	16
PARTE 3. El análisis de riesgos	19
PARTE 4. El análisis de brecha	23
PARTE 5. El plan de trabajo	26
<b>PARTE 6</b> . Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad	28
PARTE 7. El programa general de capacitación	29



DOCUMENT	O DE SEGURIDAD
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

### INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo Primero y Segundo del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural (el Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de agosto de 2014, el CENAGAS es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, el cual tiene por objeto:

"[...] la gestión, administración y operación del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural, a que se refiere la Ley de Hidrocarburos y tendrá por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema para contribuir con el abastecimiento del suministro de dicho energético en territorio nacional."

Asimismo, de acuerdo con el artículo Cuarto del Decreto, el CENAGAS es el encargado de la prestación del servicio de <u>transporte y almacenamiento</u> de gas natural en la infraestructura de la que sea titular, en particular, actualmente el Centro es titular de dos permisos de transporte de gas natural a través de ductos, mismos que le fueron otorgados por la Comisión Reguladora de Energía: el Sistema Naco Hermosillo (SNH) y el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG).

De igual manera el Centro, conforme a lo previsto por el artículo 66, de la Ley de Hidrocarburos (LH) tiene la finalidad de garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural (SISTRANGAS) contribuyendo con el continuó suministro del Gas Natural en territorio nacional, siendo el gestor y administrador de dicho Sistema, garantizando el abasto seguro, confiable y eficiente del gas natural en el país, a través del **transporte, almacenamiento y gestión**, esto, con base a los artículos 60 y 62 de la LH y el numeral 2, fracciones I, V XIII, XIV y XV del Permiso de Gestión Independiente del Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural ("SISTRANGAS"), número G/21317/GES/2018, el CENAGAS en su calidad de gestor independiente, realiza únicamente las actividades de gestión, administración y operación económica de los sistemas de Transporte y Almacenamiento que la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") haya autorizado su integración.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con las atribuciones específicas conferidas en los artículos, 45 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Centro Nacional de Control del Gas Natural tiene con atribuciones específicas en materia de transparencia y acceso a la información, así como en protección de datos personales.

Los datos personales en posesión de este Centro Nacional de Control del Gas Natural deben ser protegidos en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

El presente Documento de Seguridad establece el conjunto coherente de procesos y sistemas diseñados, administrados y mantenidos por la Institución para lograr dicho objetivo y se realiza en cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, para la mejor protección de los sistemas de datos personales de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES del Centro Nacional de Control del Gas Natural, con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales en posesión de esta Institución.

### **OBJETIVO**

El documento de seguridad tiene los siguientes objetivos:

- 1. Establecer los parámetros mínimos de seguridad que deben tener y mantener los sistemas de datos personales del CENAGAS, específicamente de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES.**
- 2. Indicar el universo de datos personales, responsables, encargados y usuarios de datos personales.
- 3. Delimitar las responsabilidades de las personas servidoras públicas que tratan datos personales, así como la de gestionar la seguridad de la información.
- 4. Controlar, implementar, operar, monitorear y mejorar los procesos y sistemas de datos personales para garantizar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, aplicando un enfoque basado en los riesgos que se pudieran presentar en la Institución.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

#### **GLOSARIO**

En términos del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se entenderá por:

- 1. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- 2. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.
- 3. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponda.
- 4. **Cómputo en la nube:** Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente.
- 5. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
- Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- 7. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. <u>De manera enunciativa más no limitativa</u>, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
- 8. **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.
- 9. **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.
- 10. **Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general** sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión de este Organismo Descentralizado.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
	Elaboró el documento	Aprobó
	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

- 11. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
- 12. **Expediente:** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- 13. **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.
- 14. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
- 15. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
- 16. **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
  - **a**). Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información.
  - **b**). Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información.
  - **c**). Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización.
  - **d**). Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.
- 18. **Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:
  - **a**). Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
  - **b**). Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones.
  - **c**). Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware.
  - **d**). Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

- 19. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.
- 20. **Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la Ley de la materia que deciden sobre el tratamiento de datos personales.
- 21. **Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable.
- 22. **Titular:** La persona física a quien le pertenecen los datos personales.
- 23. **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado.
- 24. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Así mismo, en términos de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, se entenderá por:
- 25. **Sistema de datos personales:** Constituye el conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de una dependencia o entidad, con independencia de su forma de acceso, creación, almacenamiento u organización. Los sistemas de datos personales podrán distinguirse entre físicos y automatizados, definiéndose cada uno de ellos de la siguiente forma:
  - **a) Físicos**: Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento están contenidos en registros manuales, impresos, sonoros, magnéticos, visuales u holográficos.
  - **b**) **Automatizados**: Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento han sido o están sujetos a un tratamiento informático y que por ende requieren de una herramienta tecnológica específica para su acceso, recuperación o tratamiento.



DOCUMENT	O DE SEGURIDAD
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

### GLOSARIO DE TERMINOLOGÍA ARCHIVÍSTICA

### Ley Federal de Archivos vigente, de conformidad a lo dispuestos en los artículos Primero y Segundo de la Ley General de Archivos

- 1. **Archivo de Concentración.-** Unidad responsable de la administración de documentos dentro de la institución, cuya frecuencia de consulta haya disminuido (semiactiva) y que permanecen en él hasta que concluye su plazo de conservación, en razón de sus valores primarios de carácter administrativo, legal y fiscal.
- 2. **Archivo de trámite.-** Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.
- 3. **Archivo Histórico.-** Fuente de acceso público y unidad responsable de administrar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional, así como la integrada por documentos o colecciones documentales facticias con valor permanente y de relevancia para la memoria nacional.
- 4. **Baja documental.-** Eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables y que no contenga valores históricos.
- 5. **Catálogo de Disposición Documental**.- Registro general y sistemático que establece los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final.
- 6. **Conservación de archivos**: Conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas de la información de los documentos de archivo.
- 7. **Cuadro General de Clasificación Archivística.-** Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.
- 8. **Destino final**: Selección de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de darlos de baja o transferirlos a un archivo histórico
- 9. **Documento de archivo.-** El que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de las dependencias y entidades, independientemente del soporte en el que se encuentren.
  - **Documento electrónico:** Aquél que almacena la información en un medio que precisa de un dispositivo electrónico para su lectura.
- 10. **Documento histórico:** Aquél que posee valores secundarios y de preservación a largo plazo por contener información relevante para la institución generadora pública o privada, que integra la memoria colectiva de México y es fundamental para el conocimiento de la historia Nacional.
- 11. **Expediente**: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.
- 12. **Plazo de Conservación.-** Periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se



DOCUMENTO DE SEGURIDAD	
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

establezca de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **TERMINOLOGÍA INTERNA**

- 1) Acta de Eliminación de documentos de Comprobación Administrativa Inmediata.-Acta en la que se hace constar que toda la documentación propuesta para eliminación se refiere única y exclusivamente a documentación de comprobación administrativa inmediata.
- 2) **Baja documental de información sustantiva.-** Eliminación de aquella documentación que prescribió los valores administrativos, legales, fiscales o contables de la documentación producida por una dependencia o entidad y permite la acción de ejecutar la destrucción de documentos de archivo por no contener valores históricos.
- 3) **Dictamen de destino final.** Documento oficial mediante el cual se da a conocer el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia.
- 4) **Documento.** Testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de una actividad o función por dependencias o entidades, o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en cualquier soporte (papel, cintas, discos magnéticos, películas, fotografías, etcétera).
- 5) Documento de comprobación administrativa inmediata.- Aquél producido de forma sistemática y que contiene información variable que se maneja por medio de formatos, tales como vales de fotocopias, fichas de control de correspondencia, solicitudes de papelería, entre otros. No son fundamentales para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido para ello.
- 6) **Eliminación.-** Etapa de destrucción. La Selección y el Expurgo son una consecuencia de la evaluación o valoración de los documentos. El expurgo se corresponde con la eliminación responsable.
- 7) **Expediente de archivo.-** Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados lógica y cronológicamente, y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de la institución.
- 8) **Ficha de valoración documental.** Función por la cual se genera la serie o subserie documental.
- 9) **Fichas Técnicas de Valoración Documental.-** Es el instrumento que permite identificar y establecer el contexto y valoración de las series documentales.
- 10) **Gestión Documental.-** Tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental.
- 11) **Guía Simple de Archivo.-** Instrumento de consulta que describe genéricamente fondos documentales de uno o varios archivos indicando sus características fundamentales,



DOCUMENT	O DE SEGURIDAD
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

como organismos que los originan, secciones y series que los forman, fechas extremas y volumen de la documentación.

- 12) **Macroprocesos.-** Conjunto de acciones encadenadas que la institución debe realizar, a fin de cumplir con su función constitucional y legal, la Misión fijada y la Visión proyectada.
- 13) **Muestreo.-** Operaciones por las que, en el curso de una selección y en vista de su conservación, se retienen algunos documentos siguiendo criterios determinados a fin de inferir el valor de una o varias características del conjunto, y que pueden ser de los tipos de muestreo siguientes:
  - **A. Selectivo o cualitativo**: Aquel que trata de conservar los documentos más importantes o significativos.
  - **B. Sistemático**: Aquel que precisa necesariamente la homogeneidad de la serie y elimina periódicamente, conservando un año, un mes, o bien los expedientes, ordenados alfabéticamente, correspondientes a una letra o conserva numéricamente un expediente de cada serie eliminada.
  - **C. Aleatorio:** Aquel que toma las muestras al azar, cualquiera de los elementos puede ser igualmente representativos.
- 14) **Serie documental.-** División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general y que versan sobre una materia o asunto específico.
- 15) **Técnica de Selección.-** Son métodos directos que han sido utilizados y aún se siguen utilizando para la valoración y selección de documentos.
- 16) **Transferencia.-** Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).
- 17) **Valoración Documental.-** Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de trasferencia.
- 18) **Vigencias documentales.-** Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- 19) **Valor Documental.-** Condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos (valores secundarios).



DOCUMENTO	D DE SEGURIDAD
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

# PARTE 1. INVENTARIO DE DATOS PERSONALES Y DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO

### Inventario de datos personales en posesión del CENAGAS.

- 1. Nombre.
- 2. Domicilio.
- 3. Teléfono particular.
- 4. Teléfono de trabajo.
- 5. Teléfono móvil.
- 6. Correo electrónico.
- 7. Profesión.
- 8. Escolaridad.
- 9. Edad.
- 10. Sexo.
- 11. Huella dactilar.
- 12. Fecha de nacimiento.
- 13. Lugar de nacimiento.
- 14. Registro federal de contribuyentes, (RFC).
- 15. Clave única de registro de población, (CURP).}
- 16. Firma electrónica avanzada, (FIEL).
- 17. Contraseña de la Firma electrónica avanzada.
- 18. Número del seguro social.
- 19. Número de cuenta bancaria.
- 20. Número de cuenta clabe.
- 21. Institución bancaria.
- 22. Pasaporte.
- 23. Número de pasaporte.
- 24. Número de acta de nacimiento.
- 25. Fotografía.
- 26. Imagen.
- 27. Cedula profesional.
- 28. Licencia de conducir.
- 29. Credencial de elector.
- 30. Clave elector.
- 31. Firma.
- 32. Nacionalidad.
- 33. Estado civil.
- 34. Régimen de bienes.
- 35. Reconocimiento óptico de caracteres, (OCR).
- 36. Discapacidad.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
Elaboró el documento	Aprobó				
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

- 37. Número de hijos.
- 38. Localidad.
- 39. Municipio.
- 40. Entidad federativa.
- 41. Número de escritura.
- 42. Número de folio del certificado de libertad de gravamen.
- 43. Número de cuenta predial.
- 44. Valor catastral.
- 45. Valor fiscal.
- 46. Número de certificado parcelario.
- 47. Número de parcela.
- 48. Coordenadas.
- 49. Ubicación.
- 50. Linderos.
- 51. Medidas.
- 52. Colindancias.
- 53. Croquis.
- 54. Planos.
- 55. Fotografías del predio.
- 56. Título de propiedad.
- 57. Título de posesión.
- 58. Poderes generales.
- 59. Fecha de ingreso a la administración pública federal.
- 60. Número de crédito vigente, (INFONAVIT, INFONACOT).
- 61. Estado de salud.
- 62. Integrante de puedo indígena o Afromexicano.
- 63. Comunidad indígena o Afromexicano.
- 64. Últimos dos empleos desempeñados.
- 65. Último sueldo mensual.
- 66. Motivo de separación del último empleo.
- 67. Ocupación de las referencias personales.
- 68. Teléfono de las referencias personales.
- 69. Objetivos personales en Currículum Vitae.
- 70. Habilidades en Currículum Vitae.
- 71. Experiencia profesional en Currículum Vitae.
- 72. Ingreso económico del último empleo.
- 73. inhabilitación de la secretaria de la función pública.
- 74. Organización o institución de procedencia.
- 75. Número de empleado.
- 76. Pruebas psicométricas.

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
CENAGAS  CENTRO NACIONAL DE CONTROL  DEL CAS NATURAL	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
	Elaboró el documento	Aprobó				
	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

Sistema de Tratamiento			Inventario de datos personales		Observaciones
Sistema de Tratarmento		O	inventario de datos personales		Observaciones
a)		EL DE	<ol> <li>Nombre.</li> <li>Domicilio.</li> <li>Número de Cédula.</li> <li>Teléfono particular.</li> <li>Correo electrónico.</li> <li>Edad.</li> <li>Sexo.</li> <li>Huella dactilar.</li> <li>Fecha de nacimiento.</li> <li>Lugar de nacimiento.</li> <li>Registro federal de contribuyentes, (RFC).</li> <li>Clave única de registro de población, (CURP).</li> <li>Número de pasaporte.</li> <li>Número de acta de nacimiento</li> <li>Fotografía.</li> <li>Clave de elector.</li> <li>Firma.</li> <li>Nacionalidad.</li> <li>Estado civil.</li> <li>Reconocimiento óptico de caracteres, (OCR).</li> </ol> Los Datos personales contenidos en documento para acreditar personalidad; (número de pasaporte, número de acta de nacimiento, número de acta de nacimiento, número de cédula profesional, fotografía, edad, huella dactilar, Clave de elector; número OCR; fecha de expedición; año de registro; emisión; caducidad; vigencia).	c • Flotti • Fadaap • Flo	Investigación de mercado. Procedimiento de adjudicación del contrato. Formalización del contrato.  Para la investigación de mercado, os datos personales se recaban a ravés de:  Correo electrónico. Documentación física entregada en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales.  Para el procedimiento de idjudicación del contrato a través de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o la idjudicación directa, los datos personales se recaban a través de:  Información enviada a través del sistema CompraNet. Correo electrónico. Documentación física entregada en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales.  Para la formalización del contrato, os datos personales se recaban a ravés de:  Correo electrónico. Documentación física entregada en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales.  Correo electrónico. Documentación física entregada en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
Elaboró el documento	Aprobó				
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

### PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE TRATAN

El Catálogo de Disposición Documental vigente para el CENAGAS (CADIDO) como instrumento normativo establece los plazos de conservación de los expedientes e información que contienen datos personales toda vez que en el mismo se preestablece la vigencia documental, el valor documental, los plazos de conservación y la disposición final de la documentación como se señala a continuación:

CÓDIGO		VIGENCIA DOCUMENTAL					TÉCNICAS DE SELECCIÓN				:ADA		ADA			
			VALOR DOCUMENTAL		PLAZOS DE CONSERVACIÓN		7	N.	z	IONES	ONTENER I CLASIFIC	CIÓN	CONTENER N CLASIFIC			
SECCIÓN	SERIES	SUBSERIE	CONCEPTO	ADMVA.	LEGAL	CONTABLE FISCAL	ARCHIVO DE TRÁMITE	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	TOTAL	ELIMINACIÓN	CONSERVACIÓN	MUESTREO OBSERVACIONES	OBSERVAC	PUEDE CON INFORMACIÓN C	OBSERVACIÓN	PUEDE CON INFORMACIÓN C
6C. RECURSOS MATERIALES Y DBRA PÚBLICA	6C.4; 6C.6; 6C.23		Expediente del Procedimiento de Contratación	X	X		2	4	6		X					



# PARTE 2. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE TRATEN DATOS PERSONALES

Nombre del sistema:	a) Expediente del Procedimiento de Contratación
	Responsable
Nombre:	Kléber José Guillermo Quintero
Cargo:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES
Funciones:	Atender los requerimientos de las Unidades Administrativas en materia adquisición de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados cor misma, disposición final de bienes muebles, reclamaciones princes siniestralidad y administración de los inmuebles incorporados patrimonio del Centro conforme a la normatividad aplicable.
	Suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos, en materia adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servic relacionados con la misma.
	Coordinar las investigaciones de mercado del Centro para la atención los requerimientos de las Unidades Administrativas.
Obligaciones:	Observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calida proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento datos personales.
	Sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable confiera en el tratamiento de datos personales, por lo que las finalidades las mismas deberán ser concretas, lícitas, explícitas y legítimas.
	Adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos correctos los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere veracidad de éstos.
Personal inv	l volucrado en el tratamiento de los datos personales del sistema.
Nombre:	Herminio Silván Lanestosa
Cargo:	Director de Adquisiciones y Obras
Funciones:	Coordinar acciones de investigación de mercado e identificar proveedor prestadores de servicios y contratistas que cuenten con el giro comercia



# Fecha de elaboración Diciembre de 2023. Fecha de la última Actualización Enero de 2024. Elaboró el documento Aprobó Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales Comité de Transparencia CENAGAS

la capacidad de respuesta, para atender los precios de referencia requeridos previos a los procedimientos de contratación;

Recibir y Coordinar los requerimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requieran las unidades administrativas;

Dirigir el proceso de integración de la información para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Comité de Obras Públicas, así como en los Subcomités Revisores de Convocatorias respectivos, y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados;

Supervisar que los procedimientos de contratación de adquisiciones y arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen en apego a las políticas, bases, lineamientos y procedimientos establecidos;

Determinar los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como de adjudicación directa por monto menor, de conformidad a lo establecido para los montos de actuación del Presupuesto de Egresos de la Federación, observando la premisa de obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Centro;

Coordinar el procesamiento de la información correspondiente a las contrataciones que requiera el sistema CompraNet, así como la que otras instancias en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas requieran;

Coordinar la integración de la documentación soporte, para determinar los proveedores, prestadores de servicios o contratistas que resulten solventes y que representan las mejores condiciones para el Centro conforme a los requisitos solicitados y el cumplimiento a la normatividad aplicable;

Coordinar la integración de las convocatorias, contratos, pedidos y convenios, para la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para que se encuentren conforme a la normatividad aplicable;

Presidir los actos de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como para emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación;

Suscribir indistintamente las convocatorias, oficios de invitación a cuando menos tres personas y oficios de adjudicación, según el procedimiento de contratación;

	DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
CENAGAS  CENTRO NACIONAL DE CONTROL  DEL GAS HATURAL	Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
	Elaboró el documento	Aprobó				
	Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

	Emitir los fallos y suscribir las actas correspondientes, respecto de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios; y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y
Obligaciones:	Observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.
	Sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera en el tratamiento de datos personales, por lo que las finalidades de las mismas deberán ser concretas, lícitas, explícitas y legítimas.
	Adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos y correctos los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
Elaboró el documento	Aprobó				
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

### PARTE 3. ANÁLISIS DE RIESGO

#### **Sistema**

a) Expediente del procedimiento de contratación.

### 1. Tipo de soporte:

- a) Tipo de soporte: Físico y electrónico.
- b) Descripción:

#### Físico:

El tipo de soporte y almacenamiento físico con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales es el de Expedientes y documentación que se genera del proceso de recepción, atención, trámite, registro, control de los procedimientos de contratación, mismos que se encuentran almacenados en recursos inteligibles con los que se puede interactuar sin la necesidad de ningún aparato que procese su contenido.

### Electrónico:

El soporte digital y bases de datos se encuentran almacenados en el equipo de cómputo de las personas servidoras públicas adscritas a esta Dirección Ejecutiva según sus funciones, siendo éste cualquier dispositivo electrónico que permite el procesamiento de información (equipo de cómputo y almacenamiento en la nube de OneDrive institucional), así como en una unidad de almacenamiento externo portátil (USB/DVD). Cada persona servidora pública cuenta con una clave de acceso a dicho medio de almacenamiento mediante su usuario institucional.

### 2. Características del lugar donde se resguardan los soportes:





DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
Elaboró el documento	Aprobó				
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

### 3. Medidas de seguridad del sistema:

a) Medidas de seguridad administrativas:

_	
-	
-	
-	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)
-	
b)	Medidas de seguridad físicas:
-	
-	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)
-	



DOCUMENTO DE SEGURIDAD					
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.				
Elaboró el documento	Aprobó				
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS				

c) Medidas de seguridad técnicas:

-	
-	Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)

4. Amenazas y vulnerabilidades del sistema:



Aunado a las medidas de seguridad mencionadas con anterioridad en los diversos sistemas de tratamiento de datos personales, las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales llevan a cabo las siguientes medidas:

Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)



# Fecha de elaboración Diciembre de 2023. Fecha de la última Actualización Enero de 2024. Elaboró el documento Aprobó Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales Comité de Transparencia CENAGAS



2	CENAGAS  CENTRO NACIONAL DE CONTROL  DEL GAS NATURAL

DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	

### PARTE 4. ANÁLISIS DE BRECHA

### **Sistema**

### a) Expediente del procedimiento de contratación

Actualmente se tiene control de las bases de datos, así como de los archivos físicos, donde únicamente tiene acceso las personas servidoras públicas involucradas en el desarrollo de los procedimientos de contratación.

Así también se tiene acceso restringido al área donde se resguarda la Información física.

TABLA COMPARATIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES Y FALTANTES			
MEDIDAS DE SEGURIDAD		EXISTENTES	FALTANTES
Administrativas			o a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de ón XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)



# Fecha de elaboración Diciembre de 2023. Fecha de la última Actualización Enero de 2024. Elaboró el documento Aprobó Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales Comité de Transparencia CENAGAS

TABLA COMPARATIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES Y FALTANTES		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	EXISTENTES	FALTANTES
Artículos 113, fracc Transparencia y A	ón I de la Ley General de Transparencia y Acc cceso a la Información Pública (LFTAIP); S, frac	eso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de cción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)
Físicas		



DOCUMENT	O DE SEGURIDAD
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

TABLA COMPARATIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES Y FALTANTES		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	EXISTENTES	FALTANTES
		so a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de ción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)



DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	

## PARTE 5. PLAN DE TRABAJO

Para implementar medidas de seguridad para resguardar los datos personales de los solicitantes es necesaria la adopción de un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales, esto enfocado en la protección de datos personales contra daño, perdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Conforme al resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, se describen a continuación las acciones necesarias, priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer, sujetas a los recursos asignados, personal interno y externo involucrado y las fechas compromiso para la implementación o perfeccionamiento de las medidas de seguridad, así como las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

### Implementación de medidas administrativas identificadas:





DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	



Artículos 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 5, fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional (LSN)



DOCUMENT	O DE SEGURIDAD
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.
Elaboró el documento	Aprobó
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS

### PARTE 6.

## MECANISMOS DE MONITOREO Y REVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se deberán realizar revisiones periódicas de los expedientes tanto en archivos físicos como en el sistema a fin de mantener actualizados con el resguardo correspondiente y mantener la seguridad de los datos personales (con la finalidad de proteger adecuadamente los datos personales).



DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	

## PARTE 7. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

- Curso-Taller en materia de Datos Personales.
- Autocapacitación periódica en la materia de Datos Personales.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	

### Bitácora de vulneraciones de seguridad en el Tratamiento de Datos Personales.

La Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales deberá llevar una bitácora de las vulneraciones de seguridad ocurridas en el Proceso de su competencia, en la que se describa la vulneración, la fecha en la que ocurrió, el motivo de ésta y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva, conforme a los formatos establecidos.

### REPORTE DE INCIDENCIAS FORMATO

Versión del anexo				
Elaborado por:	Fecha elaboración	Aprobado por:	Fecha aprobación:	de

En caso de presentarse una incidencia, deberá registrarse, tipo, fecha y hora, quien observó la incidencia, a quién se comunica y acciones a implementar para atender la incidencia.

Tipo de incidencia:
El momento en que se produjo:
Nombre y cargo de quién notifica la incidencia:
Nombre y cargo de quién recibe la notificación:
Las acciones que se implementan a consecuencia de la incidencia:



DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	

### PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN, GESTIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

### INCIDENCIAS FORMATO

En caso de presentarse una incidencia, deberá registrarse: tipo, fecha y hora, quien observó la incidencia, a quién se comunica y acciones a implementar para atender la incidencia.

### A) Tipo de incidencia

Una incidencia de seguridad puede ser cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas en el documento de Seguridad, y cualquier anomalía que afecte o pueda afectar la seguridad de los datos de carácter personal en el sistema. Estas pueden ser generadas por el actuar de las personas que tienen acceso al sistema o a causa de desastres naturales y/o tecnológicos, así como a la comisión de delitos.

### FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ACTA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS,

V	ersión del anexo					
Ε	laborado por:	Fech elab	ha oración	Aprobado por:	Fecha de aprobación:	
	El día XX de XXXXXXX de XXX a las 00:00 horas, en la oficina ubicada en (Nombre del ente público), sito en (Dirección del inmueble), los CC. (nombre), (cargo), (nombre), (cargo), (nombre), (cargo), a efecto de hacer constar la siguiente incidencia:  No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 00:00 horas del día de su inicio, para los efectos procedentes:					
	Nom	bre y cargo		Nombre y cargo		
	Nom	bre y cargo		Nombre y cargo		

2	CENAGAS
	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

DOCUMENTO DE SEGURIDAD		
Fecha de elaboración Diciembre de 2023.	Fecha de la última Actualización Enero de 2024.	
Elaboró el documento	Aprobó	
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	Comité de Transparencia CENAGAS	

### APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

### Responsable del desarrollo:

Nombre: Herminio Silván Lanestosa Cargo: Director de Adquisiciones y Obras

Tel: 55 50185400

Ext. 5532

Correo electrónico: hsilvan@cenagas.gob.mx

### Revisó:

Nombre: Kléber José Guillermo Quintero.

Cargo: Director Ejecutivo de Recursos Materiales.

Tel: 55 50185400

Ext. 5585

Correo electrónico: kguillermo@cenagas.gob.mx

### Autorizó:

Nombre: Kléber José Guillermo Quintero

Cargo: Director Ejecutivo de Recursos Materiales.

Tel: 55 50185400

Ext. 5585

Correo electrónico: kguillermo@cenagas.gob.mx

Fecha de última actualización: Enero 2024